

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2358

26 de septiembre de 2011

Presentada por *la senadoras Vázquez Nieves y Arce Ferrer (por petición)*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado a realizar una investigación acerca del traslado de la Oficina Regional del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) del Municipio de Aguadilla al de Aguada, alegadamente por una renta mayor a la que paga en la actualidad; las motivaciones para el traslado, los costos que conllevaría para dicha agencia, el impacto económico para el comercio del municipio de Aguadilla, para el erario y para los empleados del CRIM; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Amplios sectores del comercio y la ciudadanía aguadillana, así como su Administración Municipal han mostraron la más enérgica oposición al traslado de las Oficinas del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) al municipio de Aguada u otra área de Aguadilla fuera de la zona urbana. Según sostienen, la relocalización provocará el cierre de varios negocios cercanos afectando la economía de Aguadilla y degradando a esta ciudad que, por décadas, ha sido el centro regional y gubernamental del noroeste de Puerto Rico.

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) es una Entidad Municipal creada en el 1991 como parte del proceso de Reforma Municipal para acercar a los Municipios a la Administración de sus principales fuentes de ingresos, cuales son vitales para el financiamiento de los servicios que ofrecen y de sus operaciones. Con la creación del CRIM se delegó a éste, en representación de los Municipios la Administración de la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991. El CRIM rinde servicios fiscales a favor de los Municipios y como Organismo Municipal tiene la responsabilidad de notificar, tasar, recaudar y distribuir los fondos

públicos provenientes de distintas fuentes dispuestas por Ley. Además, es responsable de poner y mantener al día el Catastro de Propiedad Inmueble de Puerto Rico.

La Oficina Regional del CRIM en Aguadilla sirve a alrededor de trescientos mil (300,000) ciudadanos en los municipios de Quebradillas, Isabela, Aguadilla, Aguada, Moca, Rincón y San Sebastián. Aguadilla es el pueblo más céntrico de los que componen el área servida por dicha Oficina Regional. En adición, Aguadilla cuenta con otras agencias de gobierno que facilitan realizar múltiples gestiones en una misma área sin duplicar los costos y el tiempo para el ciudadano. Muchos usuarios de esta Oficina tienen cuentas en instituciones financieras de Aguadilla y reciben su correspondencia allí. Cientos de ciudadanos la visitan diariamente transitando por las aceras y las calles del pueblo y compran en las tiendas, cafeterías y farmacias. Ello genera un gran flujo de personas y de tránsito de vehículos que tienen un efecto económico positivo para los negocios locales.

El reconocimiento y la importancia de Aguadilla como el centro gubernamental, comercial, empresarial, universitario, turístico, económico y de transporte de la zona noroeste es incuestionable. Por esa razón comparte con Mayagüez la cabecera del Distrito Senatorial Núm. 4 y fue por décadas Distrito por derecho propio. Su inmejorable localización geográfica, su red de carreteras y su infraestructura le hacen el centro urbano ideal para servir de sede para las agencias que ofrezcan los servicios a todos los pueblos del área. Su elección como sede gubernamental de la zona noroeste de Puerto Rico responde, además, a la aplicación de la sabiduría convencional de siglos de establecer capitales, regiones, condados o centros urbanos primarios donde se centralicen los servicios administrativos de una comarca.

No obstante esa realidad, el casco urbano de Aguadilla, como muchos otros municipios del País, atraviesa por una difícil situación económica donde algunos negocios han desocupado locales por falta de visitantes. El desarrollo de centros comerciales a las afueras o en municipios aledaños ha afectado la viabilidad económica de muchos comercios. La relocalización del CRIM en otro municipio o incluso en otra zona de Aguadilla vendría a agravar aún más esa situación y tendrá un impacto negativo para todo el noroeste.

Ante esa realidad, la ciudadanía aguadillana y de la región desea conocer las razones de política pública que justificarían un posible traslado de la Oficina del CRIM en Aguadilla. Fundamentan su reclamo en que, si la razón para el traslado es beneficiar comercios, ciudadanía o el desarrollo económico de otro municipio esto no debería hacerse en perjuicio de los

comercios, la ciudadanía y el municipio de Aguadilla. Entienden que no deben tomarse decisiones de política pública sin un fundamento racional, un interés apremiante, o sin que respondan a un plan de desarrollo o al programa de gobierno de la Administración.

Los críticos del traslado alegan que no existe una necesidad para el mismo. Según afirman las facilidades del CRIM de Aguadilla son excelentes; están en el edificio gubernamental conjuntamente con otras agencias de gobierno y al lado de buenas facilidades. Los servicios de estacionamientos públicos y privados son adecuados. El centro urbano de Aguadilla tiene excelentes accesos desde las carreteras P.R. 2, P.R. 107, P.R. 115 y otras; por lo que, según entienden, no se justifica su traslado sobre la base de falta de accesos o de facilidades adecuadas.

No obstante lo anterior, consideran que de haber alguna razón válida consideran que la mudanza debe hacerse dentro del mismo pueblo de Aguadilla. Afirman que hay excelentes locales disponibles y que la propia Administración Municipal de Aguadilla ha mostrado su disponibilidad y cuenta con espacios que llenan los requerimientos de una oficina gubernamental.

Es el deber de este Alto Cuerpo poner a la disposición de la ciudadanía sus prerrogativas constitucionales de investigación y divulgar al País el por qué de las decisiones administrativas de su gobierno. De este modo somos voz de las comunidades que no cuentan con los medios para que se escuchen sus reclamos y opiniones. Por las consideraciones anteriores, el Senado de Puerto Rico considera necesario investigar las razones de esta agencia administrativa, criatura de esta Asamblea Legislativa, para proceder de determinada forma, en contra de la voluntad de gran parte de la población a la que sirve y dar a conocer los hallazgos al pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado a realizar una
- 2 investigación acerca del traslado de la Oficina Regional del Centro de Recaudaciones de
- 3 Ingresos Municipales (CRIM) del Municipio de Aguadilla al de Aguada, alegadamente
- 4 por una renta mayor a la que paga en la actualidad; las motivaciones para el traslado, los
- 5 costos que conllevaría para dicha agencia, el impacto económico para el comercio del
- 6 municipio de Aguadilla, para el erario y para los empleados del CRIM.

1 Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
2 recomendaciones en un periodo de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de aprobación
3 de esta resolución.

4 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.